Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN huánuco - perú

## SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0379-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio Nº 056-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores (2017) de docentes del Centro de Estudios Informáticos, por el monto total de S/. 880.00, debido a que las actividades fueron culminadas posterior a la fecha indicada por la Dirección General de Administración por cierre de ejercicio entre otros factores; en tal sentido adjunta la documentación necesaria, excepto el recibo por honorarios y el CCI que se adjuntará cuando se emita la resolución correspondiente:

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 210-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe Nº 0420-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores solicitado;

Que el artículo 35º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02188-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1º RECONOCER como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de S/. 880.00 (ochocientos ochenta con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 084, para el PAGO, a cada uno, de los docentes del Centro de Estudios Informáticos TAYLOR HONORATO RODRIGUEZ ESPINOZA y MANUEL CAYETANO ELESANO BERRIOS, el monto de S/. 320.00 y MILTON SALCEDO CRUZ, el monto de S/. 240.00; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

REYNALDO M./OSTOS MIRAVAL RECTOR

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-CEI-Archivo

Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ

CRETARIA GENERAL